



1A-CS-2009
**PERMISO
 PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFOLIO**

CÓDIGO: SEM000322
 FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018
 FOLIO TRAMITE: 88,955
 NOMBRE: ANGEL GOMEZ FLORA
 UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS EXTERIOR: 91 INTERIOR:
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: ESPAÑA
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA UNIVERSO
 CIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE M2: \$ 1.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 59
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
 IMPORTE: \$106.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	01:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 41 I-E

[Signature]



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

[Signature]

ACEPTO
 ANGEL GOMEZ FLORA

AUTORIZO
 E. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se solicita es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que solicita el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condonación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá mostrar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo por una causa interese momentánea.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (falta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y peligrosos.
- El amoblamiento o estructura del puesto no será permanente.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercanas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en caso vehicular.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de áreas y parques públicos frente a escuelas, jardines, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos, y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes metaleros instalar en la red de suministro

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS